

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE – TOLIMA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SALDAÑA (TOL)
Calle 14A No 16-16 Barrio Centro – Segundo Piso – (Edif. Yamamotos)
EMAIL: j02prmpalsaldana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saldaña (T). Diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo

Ejecutante: Banco Agrario de Colombia

Ejecutado: Juan Carlos Manrique

Rad. 736714089002-202100045-00

Conforme informe secretarial precedente, el cual da cuenta que el traslado de la liquidación del crédito venció en silencio, se procede a determinar si se aprueba o modifica la liquidación del crédito en los términos del artículo 3 del artículo 446 del CGP.

Atendiendo que en la liquidación aportada por la parte ejecutante se partió de la fecha incorrecta de causación de los intereses moratorios, haciéndolo un día después a lo señalado en el mandamiento de pago., se **MODIFICA** la liquidación del crédito en el siguiente sentido:

1. Los intereses moratorios por la obligación de \$24.000.000 son los liquidados a partir del 1 de septiembre de 2020, ascendiendo los intereses moratorios a la suma de \$9.582.184,13.

2. Los intereses moratorios por la obligación de 26.576.664 son los liquidados a partir del 19 de septiembre de 2020 ascendiendo los intereses moratorios a la suma de \$10.662.040,8

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

ASTRID LORENA OYUELA ARAGÓN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE
SALDAÑA – TOLIMA

Saldaña -Tolima, 20 de Abril de 2022

Esta providencia se notifica en la fecha por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N° 0023 en el micrositio web del despacho de la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-saldana/64>



ANDRES FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Lorena Oyuela Aragon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Saldaña - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46d0e22996d0c4cf44ad083cd1cebbb5ebb63dd7192b7997243e6bb4ba236986**

Documento generado en 19/04/2022 08:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>